



0128

Resolución Gerencial Regional

Nº 180 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 316-2022-GRA/GRTC.OA de la Oficina de Administración, sobre la aprobación de Bases en su segunda convocatoria para la adquisición del uniforme institucional para el personal permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar la adquisición de uniforme institucional para el personal permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 153-2022-GRA/GRTC, de fecha 06 de setiembre del 2022; se aprobó el expediente de contratación del mencionado procedimiento de selección;

Que, según el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.”*, el numeral 47.3 establece: *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”*, aunado a ello el numeral 47.4 dispone: *“Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”*;

Que, el 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.”*, además de ello dispone que: *“Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.”*;

Que, el Informe N° 881-2022-GRA/GRTC.OA.AL.P, de fecha 23 de setiembre del 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones, eleva el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada N° 012-2022-GRA/GRTC, segunda



0127

Resolución Gerencial Regional

Nº 180 -2022-GRA/GRTC

convocatoria, debidamente visado, para ser aprobado vía acto resolutivo, precisando que los mismos cumplen con lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adquisición de uniforme institucional para el personal permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en ese sentido estando al contenido de las bases estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de Bienes, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba las documentos del procedimiento de selección;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2022- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases

Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 012-2022-GRA/GRTC, segunda convocatoria, para la adquisición del uniforme institucional para el personal permanente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle:

| ITEM PAQUETE | DESCRIPCION (SUB ITEMS) | UNIDAD | TOTAL S/ | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN |
|--------------|--|--------|---------------|----------------------------|
| 1 | SACO Y 2 PANTALONES PARA VARON (JUEGO) | 95 | S/.153,166.00 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA |
| | CAMISA PARA VARON | 95 | | |
| | CORBATA | 95 | | |
| | SOMBREO PARA VARÓN | 95 | | |
| | ZAPATO DE VESTIR PARA VARON (PAR) | 95 | | |
| | SACO Y 2 PANTALONES PARA DAMA (JUEGO) | 27 | | |
| | CAMISA PARA DAMA (BLUSA) | 27 | | |
| | PASHMINA | 27 | | |
| | SOMBREO PARA DAMA | 27 | | |
| | ZAPATO DE VESTIR PARA DAMA (PAR) | 27 | | |

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente aprobado, al órgano a cargo del procedimiento, para la prosecución del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **27 SEP 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones